



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00321047- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las renunciaciones condicionadas que formula el Sr. Dr. EUGENIO SIGIFREDO (Leg. 28.037) a los cargos docente y nodocente que desempeña en esta Casa, a partir del 30 de junio de 2022, a fin de ser presentada ante ANSeS;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sigifredo revista en un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) en presupuesto de la Secretaría General y un cargo docente de Profesor Asistente en la cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en presupuesto de la Facultad de Derecho, como lo informa el propio agente al orden 2 (Nota N° NO-2022-00318804-UNC-DGAJ#SG);

Que resulta imprescindible instrumentar las renunciaciones condicionadas al Dec. 8820/62 y 9202/62 en los dos cargos (docente y nodocente) en forma coincidente en cuanto a sus fechas de aceptación a fin de la gestión jubilatoria, de modo que el Organismo Previsional pueda liquidar su haber con la consideración de ambos regímenes, por lo que se deberá notificar la presente a la Facultad de Derecho para que instrumente, con relación al cargo docente, resolución en idénticos términos;

Lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de dicha Secretaría al orden 9;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-70498-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de los Decretos 8820/62 y 9202/62,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2022 la renuncia condicionada al

Dec. 9202/62, presentada por el Sr. Dr. EUGENIO SIGIFREDO (Leg. 28.037 - DNI 11.812.976) al cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) en presupuesto de la Secretaría General con funciones en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que por el Área de Personal se confeccionen las certificaciones ampliatorias de servicios para su presentación ante la ANSeS.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente a la Facultad de Derecho para que proceda de igual modo con relación al cargo docente que ostenta en esa unidad académica.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al interesado, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv